



DECRETO N° 35/2017

Los Conquistadores (Entre Ríos), 15 de Septiembre de 2017

VISTO:

La Ordenanza N° 06/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante el día 13 de Septiembre de 2017; y

CONSIDERANDO:

Que conforme la Ley Orgánica de Municipios 10027 y su modificatoria 10082 artículo 107° inciso 3° corresponde al Presidente Municipal promulgar las Ordenanzas del Concejo Deliberante.

Que en virtud de la referida Ordenanza quedó declarado de utilidad la obra (Infraestructura Básica y Fortalecimiento comunitario) en el marco del Programa Habilidad.-

Que no habiendo objeciones para su cumplimiento, corresponder efectuar la formal promulgación.

Por ello:

El Presidente Municipal de LOS CONQUISTADORES en uso de sus atribuciones

DECRETA

ARTICULO 1º) PROMULGASE La Ordenanza N° 06/2017 C.D. sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Los Conquistadores el día 13 de Septiembre de 2017, mediante la cual quedó declarado de utilidad la obra (Infraestructura Básica y Fortalecimiento comunitario) en el marco del Programa Habilidad.-.-

ARTICULO 2º) Dispónese implementar las medidas administrativas tendientes a dar cumplimiento con la Ordenanza referida para lograr los objetivos propuestos.-

ARTICULO 3º) Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


HÉCTOR OMAR DÍAZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD LOS CONQUISTADORES




ROGADO ALCIDES MIÑO
PRESIDENTE MUNICIPAL
LOS CONQUISTADORES